

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 222/2025

La Paz, 01 de Agosto de 2025

CONSIDERANDO:

Que los Parágrafos I y II del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establecen las atribuciones de los Ministros de Estado como Servidores Públicos responsables de los actos de administración adoptados en sus respectivas Carteras.

Que el Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece las atribuciones de los Ministros de Estado; el inciso w) del Parágrafo I del citado Artículo dispone entre estas facultades, el emitir Resoluciones Ministeriales en el ámbito de su competencia.

Que el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 1788 de 07 de noviembre de 2013, establece la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servicios públicos, personal eventual y consultores individuales de línea del sector público que viajan en misión oficial al exterior e interior del país.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Ministerio de Minería y Metalurgia aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0033/2023 de fecha 01 de febrero de 2023, establece que se debe realizar la solicitud de pasajes y viáticos mediante Nota Interna dirigida a la Dirección General de Asuntos Administrativos, adjuntado el Formulario de Solicitud y Autorización de viaje y otros que señala el Reglamento debidamente firmado y autorizado por el inmediato superior y/o superior jerárquico.

Que mediante Memorándum de Declaratoria en Comisión Oficial MEM/VJ/MMM/N°0299/2025 I/03577-2025, de 01 de agosto de 2025 el Señor "Alejandro Santos Laura" – Ministro de Minería y Metalurgia, instruyó al Señor Mauricio Guzmán Mujica Viceministro de Cooperativas Mineras del Ministerio de Minería y Metalurgia, constituirse en el Departamento de Sucre, con el objeto de participar de los actos oficiales por el Bicentenario de Bolivia. El viaje fue previsto para los días 4, 5, 6 y 7 de agosto de 2025; de conformidad la Formulario de Solicitud y Autorización de Viaje, adjunto a los antecedentes.

Que por Nota Interna NI/MMM/VPMRF/N°0171/2025 I/03579/2025 de fecha 01 de agosto de 2025, el Señor "Alejandro Santos Laura" – Ministro del Ministerio de Minería y Metalurgia, solicita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos elaborar la Resolución Ministerial en favor del Viceministro de Cooperativas Mineras del Ministerio de Minería Metalurgia – Mauricio Guzmán, quien se constituirá en el Departamento de Sucre por los días 4, 5, 6 y 7 de agosto de 2025, según instrucciones del señor Ministro de Minería y Metalurgia.

POR TANTO

El Señor. Ministro de Minería y Metalurgia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia y al amparo de la Constitución Política del Estado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR en comisión y **DAR POR AUTORIZADO** el viaje del Viceministro de Cooperativas Mineras del Ministerio Minería y Metalurgia – Mauricio Guzmán Mujica por los días 4, 5, 6 y 7 de agosto de la presente gestión, quien se constituirá en el Departamento de Sucre, según instrucciones del señor Ministro de Minería y Metalurgia.

ARTICULO SEGUNDO. - INSTRUIR a la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Minería y Metalurgia, efectuar el pago de viáticos de las fechas indicadas en el Artículo anterior, en favor del Viceministro de Cooperativas Mineras del Ministerio de Minería y Metalurgia – Mauricio Guzmán de conformidad al procedimiento establecido.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


MAURICIO GUZMÁN
MINISTRO
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

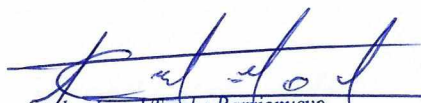
LEGALIZACION

LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE CORRE EN EL ARCHIVO LEGAL DEPENDIENTE DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL -
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA.

LA PAZ, 01-08-25

CERTIFICO:




Abg. Israel Troche Barrionuevo
PROFESIONAL ABOGADO EN APOYO LEGAL
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA